



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.6/L.430
5 noviembre 1958

ORIGINAL: ESPAÑOL

Décimotercer período de sesiones
SEXTA COMISION
Tema 56 del programa

INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU DECIMO PERIODO DE SESIONES

Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, México, Paraguay
y Perú: enmiendas al proyecto de resolución conjunto presentado
por Afganistán, Ceilán, Checoslovaquia, Irak, Japón, Liberia,
Polonia, Suecia y Yugoslavia (A/C.6/L.429 y Add.1)

En el párrafo 3 de la parte dispositiva, sustituir a partir de "Asamblea General" por el siguiente texto:

"... con objeto de elaborar una convención sobre dicho tema, tomando como base de su trabajo el proyecto de la Comisión de Derecho Internacional, la cual quedará abierta a la firma de los Estados, si posible, al concluir esa misma sesión;"

Sustituir el párrafo 4 de la parte dispositiva por el siguiente texto:

"Pide al Secretario General que circule oportunamente los comentarios de los Gobiernos y tome las medidas necesarias para permitir a la Sexta Comisión proceder a la elaboración prevista en el párrafo precedente, durante su décimocuarto período ordinario de sesiones."
